



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

**ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0235/2022 II P.O.
MAYORÍA**

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero del 2022, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto de que se lleven a cabo acciones urgentes para la creación de los programas estatales de atención y prevención del embarazo adolescente; maternidad segura centrada en la familia, en el marco de la regionalización perinatal; y protección a los derechos humanos de la mujer embarazada.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 18 de enero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la



iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

“La salud se ha vuelto un tema preponderante en todo el mundo. Desde hace más de año y medio, la contingencia derivada del COVID-19 ha causado una revolución en nuestra estructura social en todos sus aspectos, particularmente en el ámbito de la Salud. Hemos legislado, por lo menos desde la curul de una servidora, pensando en todos y cada uno de los ciudadanos de este Estado, tanto como en colectividad, como en lo individual.

Nuestras vidas dieron un giro total, donde realmente se pusieron todas las vidas en perspectiva, todas, incluyendo y volviendo aún más vulnerables a las mujeres y mujeres adolescentes en estado de gestación.

Los apoyos que se han buscado para poder elevar la voz y abrir el abanico en programas para las mujeres que deciden interrumpir el embarazo e igualar los mismos apoyos para las mujeres que bajo las mismas circunstancias deciden ejercer también su Derecho dispuesto en la Ley Estatal de Salud, en su ARTÍCULO 34 y 63, para llevar una correcta Salud



Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

Reproductiva y continuar con el embarazo, ha sido una batalla cuesta arriba que se sigue luchando en cada uno de estos espacios.

El 9 de septiembre se marcó un antes y un después en nuestro país, quitando la carga penal en contra de la mujer que decida abortar y apartando cualquier acción judicial de así hacerlo. A partir de ahí, diferentes organizaciones en pro de los derechos de las mujeres han buscado poco a poco lograr avances respecto a las libertades y derechos en este tema, siendo cada paso que se ha podido avanzar parte de una larga lucha, compleja y llena de obstáculos, hasta llegar al punto de esta Jurisprudencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se efectuaron diferentes disposiciones para lograr la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Esta medida involucra la búsqueda de la igualdad de condiciones para ambos pensamientos, y en este sentido debemos también nosotros pensar en las mujeres que, en el igual libre desarrollo de la personalidad, deciden continuar con el embarazo. Día con día vemos mujeres llevando gestación tradicionalmente, en esta misma torre legislativa existen compañeras Diputadas empatando su maternidad con su responsabilidad pública. Pero de esa misma forma ¿Cuántas mujeres vemos que más que llevar, sobrellevan su embarazo sin la posibilidad de un acompañamiento seguro en su maternidad centrada en la familia?



La medición de pobreza muestra que en 2018 el 49.6% de los niños, niñas y adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo. En 2018 en Chihuahua el porcentaje de pobreza de los niños y adolescentes fue mayor a la de adultos por 8.5 puntos porcentuales.

Un embarazo adolescente o a temprana edad es el que ocurre antes de los 19 años; implica riesgos para la salud y la vida de las madres y su descendencia; esta situación implica, además complicaciones a nivel psicológico y familiar y suele tener repercusiones negativas sociales y económicas para las adolescentes y la sociedad en general. "Cuando una niña queda embarazada, su presente y futuro cambian radicalmente, y rara vez para bien. Puede terminar su educación, se desvanecen sus perspectivas de trabajo y se multiplica su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión y la dependencia" (UNFPA, 2013). La pobreza afecta en forma diferenciada a las personas de acuerdo con el grado de vulnerabilidad que enfrentan y a los contextos sociales en los que se desenvuelven, por ello, uno de los retos de la política pública es atender las particularidades para que así, puedan ejercer sus derechos sociales con plena libertad.



Definitivamente la pandemia de COVID-19 cambió el rumbo de la salud mexicana, y La carencia de un Programa que proteja los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada, vulnera aún más las posibilidades en materia de salud de las mujeres.

Dirigiéndonos a una de las partes angulares de esta iniciativa, que es la atención a la protección de los Derechos de las adolescentes embarazadas o puérperas, cuyos mismos Derechos se encuentren amenazados o vulnerados.

Empatando lo plasmado en la ya citada Ley Estatal de Salud, ARTÍCULO 73, en sus numerales III, V, VI.

De acuerdo al Cubo de Nacimientos Ocurridos SINAC. Y a la Dirección General de Información de Salud de la Entidad de Chihuahua, al 23 de diciembre de 2020, se registraron 48,578 (cuarenta y ocho mil, quinientos setenta y ocho) embarazos adolescentes.

Si bien se han logrado avances significativos en el tema perinatal, estamos aún muy lejos de su conclusión. El detalle en las diferentes disposiciones que las leyes de nuestro país marcan es en donde nosotras, como parte de este Órgano Colegiado, debemos de involucrarnos para así asegurar que se armonicen las leyes y Programas estatales, que son nuestra esfera de acción, buscando pulir, organizar y articular los marcos legales en el orden



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

público, para dar certeza a las mujeres de que sus derechos serán respaldados por la ley a través de diferentes programas u organismos para la atención tanto de las mujeres y Adolescentes embarazadas

Las nuevas realidades han generado una crisis de salud perinatal, por lo que la sociedad se enfrenta a una crisis en morbilidad materno-infantil preocupante.

La cual buscamos disminuir a través del desarrollo e implementación de los recursos humanos, físicos y económicos indispensables para garantizar la mayor seguridad materno-infantil desde el embarazo hasta el puerperio.

En función de lo dispuesto en la antes mencionada Ley Estatal de Salud en su ARTÍCULO 67 y 67 Bis, tenemos la responsabilidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado a impulsar y crear este programa que contemple la atención materno-infantil.

Aseguremos un acceso universal, de libre pensamiento, oportuno y de calidad a los servicios materno-neonatales y fortalezcamos los mecanismos de coordinación, cooperación y ejecución de las instituciones integrantes del Sistema de Salud.

El ARTICULO 181 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua dice a la letra:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

Artículo 181. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, en coordinación con las autoridades federales, desarrollará los programas para la salud.

La Secretaría coordinará y promoverá la concertación de acciones con instituciones del sector público, privado y social para realizar tareas relacionadas con los programas mencionados.

Bajo estos rubros orgánicos, buscando la homologación en derechos y oportunidades para todas las mujeres del Estado de Chihuahua proponemos la Creación del Programa Estatal de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente en el tenor de la procuración de una maternidad segura centrada en la familia en el marco de la regionalización perinatal y la Protección de los derechos humanos de la mujer embarazada

Con lo antes mencionado, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración del Pleno y en su caso aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- *La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua*



en por medio de la Secretaria de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 181 de la Ley Estatal de Salud para que conjuntamente realicen las acciones urgentes y necesarias para la creación de los Programas Estatales de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente, Maternidad Segura Centrada en la Familia en el marco de la regionalización perinatal y Protección a los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Creación del “Programa Estatal de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente”:

I.- Dirigido a todas las adolescentes embarazadas o puérperas, cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados.

II.- Organizar, articular y mejorar distintas acciones que el Estado brinda a través de diferentes programas u organismos para la atención de este grupo.

III.- Diagnosticar e informar sobre la situación del embarazo en adolescentes e identificar y superar las barreras de acceso y la capacidad resolutive en el sector salud.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

IV - Propender al fortalecimiento institucional y la cooperación técnica entre las jurisdicciones y promover la participación de las /los adolescentes.

V - Concientizar a las /los adolescentes sobre las responsabilidades que conlleva la maternidad/paternidad y la necesidad de asumir tales roles de una manera responsable.

VI - Incentivar la vinculación afectiva entre la madre y su hijo por nacer o recién nacido y la integración con su red psico-afectiva familiar y social

VII - Orientar a la joven embarazada o en periodo de lactancia en cuanto a la definición o redefinición de su proyecto de vida.

VIII - Brindar información de salud sexual, reproductiva, prácticas de autocuidado, además de aportarle elementos que le permitan planear las próximas gestaciones.

IX - Procurar estrategias y ofertas de difusión tendientes a promover la inclusión activa de los varones durante el embarazo y la crianza.



Creación del Programa “Maternidad segura en la familia, en el marco de la regionalización perinatal”:

I - Apunta a la regulación de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales que promuevan la humanización del parto y contribuyan a reducir morbilidad y mortalidad materno neonatal.

II - Se fomenta en la gratitud, accesibilidad, equidad, respeto a la interculturalidad y sostenibilidad del sistema.

III - Busca disminuir la morbimortalidad materno infantil a través del desarrollo e implementación de los recursos humanos, físicos y económicos indispensables para garantizar la mayor seguridad materno infantil desde el embarazo hasta el puerperio.

IV - Asegura el acceso universal, oportuno y de calidad de servicios materno-neonatales y fortalecer los mecanismos de coordinación, cooperación y ejecución de las instituciones integrantes del Sistema de Salud en el marco de la regionalización del sistema de atención perinatal

V - Promueve: atención obligatoria durante el embarazo y parto, consejeras sobre la planificación de la familia, capacitación y sensibilización de los equipos de salud.



Creación del Programa "Protección de los Derechos Humanos de la mujer embarazada":

I - Garantiza la protección de los Derechos de la mujer embarazada

II - Estos derechos son de orden público, irrenunciables, interdependientes, invisibles, intransitables e inderogables.

III - Considera particularmente agravante, lesivo y discriminatorio se califique a los niños por nacer como "deseados" o "no deseados".

IV- Brinda asignación especial durante el embarazo para la mujer cuyo embarazo fue producto de una relación sexual no consensuada.

V - Asistencia médica, tratamiento y cuidado especial para la mujer embarazada.

VI - Sistema de Protección integral de los Derechos de la Mujer Embarazada conformado por organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, en el ámbito estatal, provincial y municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

VII - *Centros de atención, contención y apoyo a la mujer embarazada en cada hospital público.*

VIII - *Conformación de Centros Interdisciplinarios de Asistencia a la Mujer Embarazada.*

ECONÓMICO. - *Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar”.*

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Al tenor de la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, en el año 2015 el Gobierno de la República diseñó la “Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)”, la cual planteó como objetivo general:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

“Reducir el número de embarazos en adolescentes en México, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos”. Además, de dos objetivos específicos a saber:

- 1.- Reducir a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas de 15 a 19 años; y
- 2.- Erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

Dicha estrategia, también estableció que las entidades federativas constituirán Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), tomando como modelo de referencia el Nacional, pudiendo adecuar el modelo, respetando los arreglos institucionales en los estados.

III.- A la postre de lo anterior, en años anteriores se estableció como línea de acción “implementar una estrategia para la prevención del embarazo en adolescentes”, y con fecha 31 de mayo del 2017, se firmó el acuerdo por el que se estableció formalmente el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), en el Estado de Chihuahua.

Entre las atribuciones del GEPEA, se observan el trabajo para beneficio de la población vulnerable de la entidad, con el propósito de disminuir los embarazos en adolescentes, así como de erradicar el embarazo en menores de 15 años, además, de informar sobre el desarrollo y alcance de las metas para el cumplimiento de las acciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

En este contexto, en años anteriores el Estado de Chihuahua asumió el compromiso, mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), de elaborar un Programa Especial en la materia.

Así, el GEPEA Chihuahua abordó el tema, obteniendo como resultado el “Programa Especial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Chihuahua (PEPEACH)” siendo el primero en su tipo.

El referido programa fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de julio de 2018. Observándose como objetivo general: *“Conducir las acciones que deberán realizar las diferentes instancias gubernamentales del Estado de Chihuahua, durante el periodo 2018- 2021, a fin de reducir los embarazos en adolescentes.”*

IV.- Ahora bien, a la luz de la pretensión planteada, conviene señalar lo siguiente:

1.- **La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece:**

Artículo 93 fracción XVII, que son facultades del Gobernador el enviar al Congreso del Estado, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la fecha en que tome posesión, el Plan Estatal de Desarrollo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

2.- La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua establece:

Artículo 7, que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en el documento denominado Plan Estatal de Desarrollo;

Artículo 8, atribuye las funciones de planeación a nivel estatal al Gobernador del Estado a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado en su carácter de presidente del mismo y a la Coordinación Ejecutiva del Gabinete en su carácter de Coordinador General de dicho Comité; asimismo que la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, se dará con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

Artículo 11, que el Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo. Asimismo se establece que el Plan precisará los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán, al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones, sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan, y lineamientos generales que fijen acciones para



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

En este sentido, con fecha 02 de marzo de 2022, la titular del Poder Ejecutivo del Estado presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el cual consta de 5 ejes estratégicos de acción, a saber:

- 1.- Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua;
- 2.- Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo;
- 3.- Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable;
- 4.- Seguridad Humana y Procuración de Justicia; y
- 5.- Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas.

En este orden de ideas, el Eje 1, que comprende Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, se compone de 10 objetivos trazados, 10 estrategias y 133 líneas de acción, entre las cuales, se advierte en el numeral 8: Reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Además, se puntualiza la visión humanista contemplando a la persona como principio y fin de la vida social y política, para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se prioriza el mejoramiento de la vida de todas las personas que habitan en el estado de Chihuahua. Y por otra parte, también se advierte en el documento de marras, el fortalecimiento al crecimiento económico, seguridad, finanzas sanas, y la salud. Por lo cual, se observan ejes transversales tales como participación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

ciudadana; transparencia y rendición de cuentas; igualdad y equidad de género; y respeto de los derechos humanos.¹

V.- En virtud de lo previamente referido, y a la luz de la pretensión planteada, quienes integramos esta Comisión de mérito coincidimos que el tema de la prevención del embarazo adolescente se ha vuelto uno de los asuntos fundamentales de las políticas de población; desde distintas perspectivas se habla sobre el volumen de población adolescente, sobre su ritmo de crecimiento y de reproducción, así como del riesgo biopsicosocial que implica la maternidad a temprana edad. De tal suerte, que dicha problemática conlleva un tema de salud pública y social, toda vez que involucra situaciones de vulnerabilidad impactando negativamente los ámbitos educativos, económicos y las expectativas de vida de las madres y padres adolescentes. Por ello, es que algunas de las investigaciones sobre el tema, señalan que tiene un origen multifactorial.

Finalmente, y en razón de lo anteriormente expuesto, si bien se advierte en el Plan Estatal de Desarrollo reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes, coincidimos en la necesidad e importancia de que se elaboren o diseñen las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes con una inclusión de perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes.

¹ <https://planestatal.chihuahua.gob.mx/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien elaborar o diseñar las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes, con una inclusión de perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días de abril del año dos mil veintidos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Salud

LXVII LEGISLATURA
DCS/07/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL 2022.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS PRESIDENTA			
	DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA SECRETARIO			
	DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ VOCAL			
	DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			
	DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS VOCAL			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con carácter de Acuerdo de la iniciativa no. 708.